



Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se determina la ampliación del plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, previsto en la Resolución de 6 de agosto de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.

BDNS(Identif.): 782005

La Resolución de 6 de agosto de 2024, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas (en adelante la Resolución), dispone en su artículo 20 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses contados desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo el 27 de agosto de 2024.

El elevado número de solicitudes presentadas, el cual ha sufrido un incremento superior al 35% con respecto a convocatorias de ejercicios anteriores, así como el incremento del número de requerimientos efectuados, cercano a los dos mil, ha dilatado la instrucción del procedimiento de concesión de las solicitudes presentadas al amparo de esta Resolución.

Asimismo, hay que tener en cuenta que la fase de evaluación de las correspondientes solicitudes ha coincidido en el tiempo con los procesos de cierre y apertura contable del Organismo y con la gestión y ejecución de diferentes iniciativas financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el apartado 5 del artículo 21, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por ello dispongo

Artículo único. Ampliar el plazo para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, para el ejercicio 2024, por un plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido en el artículo 20.1 de la Convocatoria para la concesión de estas subvenciones, aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal de 6 de agosto de 2024.

El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal
Gerardo Gutiérrez Ardoy

